



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Córdoba,

Expediente N° 0067717/2014

23 JUL 2015

**VISTO:**

Que mediante las presentes actuaciones se tramita la suscripción de un Convenio Marco y un Convenio Específico, ambos de Cooperación y Colaboración entre la Universidad Nacional de Córdoba – Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – Escuela de Trabajo Social y el Defensor del Pueblo de la Provincia de Córdoba, a solicitud de la Directora de la Escuela de Trabajo Social;

**CONSIDERANDO:**

Que tanto el Convenio Marco como el Específico de Cooperación y Colaboración entre la Universidad Nacional de Córdoba- Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – Escuela de Trabajo Social y el Defensor del Pueblo de la Provincia de Córdoba, resulta conveniente, oportuno e de interés Académico e Institucional la suscripción de los Convenios de que se trata, por parte de la Escuela de Trabajo Social, según informe de pertinencia.-

Que se ha cumplimentado con lo dispuesto por la Ordenanza HCS N° 6/12 y Resolución de la SGPI N° 123/2010, en cuanto a los informes de pertinencia, personal, económico-financiero, infraestructura y de legalidad.-

Por todo ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

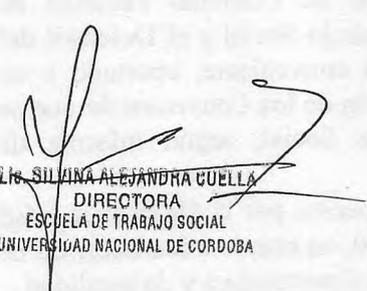
**RESUELVE**

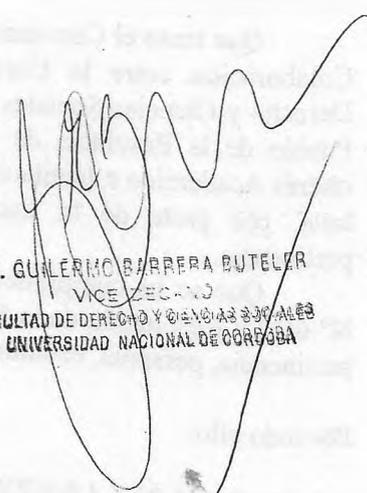
**Art. 1°: Aprobar** el Convenio Marco y el Convenio Específico, ambos de Colaboración y Cooperación a celebrarse entre la **Universidad Nacional de Córdoba – Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - Escuela de Trabajo Social y el Defensor del Pueblo de la Provincia de Córdoba**, los cuales forman parte integrante de la presente.-

**Art. 2°: Delegar**, según lo prescripto por el Art. 3° de la Ordenanza HCS 6/12, la facultad de suscribir los Convenios mencionados en el Art. 1° de la presente Resolución, a la Sra. Directora de la Escuela de Trabajo Social, Lic. Silvina Cuella.-

**Art. 3°: Encargar** a la Secretaria Técnica de la Escuela de Trabajo Social, para que una vez suscripto el Convenio, efectúe la carga en el "Registro de Convenios y Contratos con Terceros" en el Sistema Micuré, según la normativa vigente.-

**Art. 4°: Protocolícese.** Comuníquese. Pase a la Escuela de Trabajo Social a sus efectos. Oportunamente archívese.-

  
LIC. SILVINA ALEJANDRA CUELLA  
DIRECTORA  
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

  
DR. GUILLERMO BARRERA BUTELIR  
VICE RECTOR  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Resolución N°:

1069

ES COPIA FIEL



Universidad Nacional de Córdoba  
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales  
Escuela de Trabajo Social



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE  
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS  
SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA**

Entre la **Escuela de Trabajo Social** –Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba-, en adelante “ETS”, con domicilio legal en Av. Torre de la Haya –Pabellón Argentina- Piso 2º, Ciudad Universitaria– Córdoba, representada en este acto por la Directora, Lic. Silvina Cuella, por una parte y por la otra, el **Defensor del Pueblo de la Provincia de Córdoba**, representada en este acto por el Defensor, Mario Decara, en adelante “El Defensor”, con domicilio legal Tucumán 25, torre oeste, 4to piso.

EXPONEN:

Que, considerando que la ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL cuenta con cátedras, seminarios, proyectos de investigación y extensión que abordan de manera específica las cuestiones sociales desde una perspectiva integral de los derechos y los derechos humanos, que estos docentes tienen amplia trayectoria de trabajo académico y extensionista en la materia.

Que, la ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL tiene experiencia de colaboración con actores de la Sociedad Civil y el Estado en procesos sociales que tienden a la identificación de situaciones de vulneración de derechos, su defensa, exigibilidad y restitución.

Que, el DEFENSOR tiene la misión de tutelar y promocionar derechos humanos y defender y proteger intereses colectivos y difusos.

Que el DEFENSOR, en el marco de su misión, se propone ser promotor del consenso y respeto mutuo de las diferencias; colaborar en la defensa de la justicia, la equidad y la seguridad jurídica de su comunidad; observar las acciones y omisiones que en materia de derechos humanos realicen las instituciones políticas, advirtiendo y reclamando en tiempo





Universidad Nacional de Córdoba  
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales  
Escuela de Trabajo Social



oportuno y de modo preventivo las reformas que aseguren plenamente la vigencia y el ejercicio de los mismos; como así también ser constructor de espacios de diálogo y reflexión.

Que el DEFENSOR, en línea al cumplimiento de sus propósitos, crea programas, propuestas, proyectos e impulsa acciones diversas para favorecer procesos de promoción y prevención.

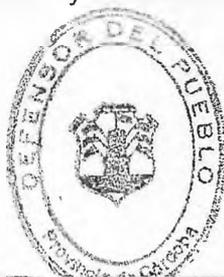
Que hay comunidad de intereses y objetivos de la ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL y el DEFENSOR en materia de defensa, promoción y protección de derechos.

Por estas razones, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio Marco en nombre de las entidades que representan, y en razón y dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de dichas entidades, con arreglo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El objeto del presente Convenio es establecer un marco de colaboración y cooperación en actividades de mutuo interés por su trascendencia social, científica y/o educativa la prestación; a través de acciones tales como Asistencia Técnica, Capacitación, Pasantías, Prácticas Académicas y Extensión Universitaria entre las partes.

**SEGUNDA:** El Convenio se desarrollará en sus aspectos concretos y específicos mediante la suscripción de Convenios Específicos que contemplen las actuaciones en torno a la promoción, defensa y realización de derechos de la ciudadanía cordobesa, a llevar a cabo en los siguientes campos:

- Asistencia Técnica o docente, desarrollo de investigaciones.
- Capacitación y/o formación de docentes, estudiantes, personal en general.
- Pasantías y prácticas académicas para la formación profesional y/o científica.
- Evaluación de informes y elaboración de estudios.
- Diseño y realización de campañas y acciones de sensibilización en torno a problemáticas.





Universidad Nacional de Córdoba  
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales  
Escuela de Trabajo Social



- Colaboración en todas aquellas actividades de interés para cada una de las dos instituciones.

**TERCERA-** Las tareas a que diera lugar el presente convenio deberán ser instrumentadas mediante la suscripción de Convenios Específicos, en los cuales se determinarán los planes de trabajo con detalles de su ejecución, recursos necesarios para cumplir con las finalidades expuestas en éstos, prestaciones y/o responsabilidades específicas que le pudieran corresponder a cada una de las partes intervinientes y un cronograma para el control de gestión.

**CUARTA:** Los planes de trabajo que se aprueben para el presente y futuros convenios singulares, serán informados periódicamente según las normas vigentes en cada una de las instituciones, y los resultados alcanzados serán de propiedad común y en igualdad de condiciones y derechos para ambas partes.

**QUINTA:** Toda circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio y/o con futuros convenios específicos, las partes mantendrán la individualidad y autonomía en sus respectivas estructuras técnicas administrativas; asumiendo por lo tanto, las responsabilidades correspondientes.

**SEXTA:** El Convenio Marco entrará en vigor a partir de la firma del mismo y tendrá una vigencia de tres (3) años, pudiendo prorrogarse en forma automática por períodos de igual duración, siempre que ninguna de las partes manifieste su voluntad contraria con una anticipación de 30 días con relación a fecha de vencimiento..

**SEPTIMA:** Las partes podrán modificar el presente Convenio Marco por mutuo acuerdo o denunciarlo, comunicándolo, por escrito, con dos (2) meses de antelación a la fecha en que vayan a darlo por terminado, sin que tal modo de conclusión contractual importe indemnización alguna para las partes.

**OCTAVA:** Los distintos Convenios Anexos y/o Específicos que las partes suscriban, en virtud de la Cláusula Segunda, serán suscritos por la Dirección de la ETS en nombre de





Universidad Nacional de Córdoba  
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales  
Escuela de Trabajo Social



la Universidad y en nombre del Defensor por Mario Decara o el Defensor Adjunto Hugo Pozzi. Se firmarán tres ejemplares.

**NOVENA:** El presente Convenio Marco no implica para ninguna de las partes en forma directa obligación económica alguna, en su caso será establecida para cada caso en particular en los respectivos Convenios Singulares a suscribirse.

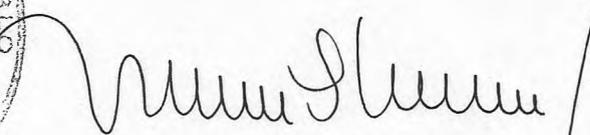
**DÉCIMA:** Las partes de común acuerdo y ante cualquier controversia o conflicto derivado de la aplicación y/o interpretación de las disposiciones del presente Convenio Marco y/o específicos futuros a suscribirse, se comprometen a agotar las medidas tendientes para poner fin al conflicto a través de la negociación. Las partes designarán un miembro por cada una y otro designado de común acuerdo.

Para el caso de haberse agotado la instancia arbitral, sin que las partes hayan arribado a un acuerdo, se someterán ante los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiera corresponderles, constituyendo sus domicilios en los citados en el encabezamiento del presente Convenio o donde lo comuniquen fehacientemente en el futuro, en los cuales serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman DOS (2) ejemplares originales de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Córdoba, a los 13 días días del mes de mayo de 2015.

  
LIC. SILVINA A. CUELLA  
DIRECTORA  
ESCUELA TRABAJO SOCIAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

  
DR. GUILLERMO BARZOLA CUTELER  
VICE DEFENSOR DEL PUEBLO  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
Provincia de Córdoba

  
MARIO A. DECARA  
DEFENSOR DEL PUEBLO  
de la PROVINCIA DE CORDOBA



Universidad Nacional de Córdoba  
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales  
Escuela de Trabajo Social



MARIO DECARA  
DEFENSOR  
DEL PUEBLO  
de la Provincia de Córdoba

1069

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE  
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS  
SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA**

Entre la **Escuela de Trabajo Social** – Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, en adelante “**ETS**”, con domicilio legal en Av. Torre de la Haya – Pabellón Argentina- Piso 2º - Ciudad Universitaria – Córdoba, representada en este acto por la Directora, Lic. Silvina Cuella, por una parte y por la otra, el **Defensor del Pueblo de la Provincia de Córdoba**, representado en este acto por su titular Mario Decara, en adelante “**EL DEFENSOR**”, con domicilio legal en Tucumán 25, torre oeste, cuarto piso, de la Ciudad de Córdoba.-----

**EXPONEN:**

Que, considerando que la **ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL** cuenta con cátedras, seminarios, proyectos de investigación y extensión que abordan de manera específica situaciones ligadas a vulnerabilidad habitacional, la desigualdad de género y situaciones de niños, niña y adolescentes que realizan actividades económicas. Que se trabaja desde una perspectiva integral de los derechos.

Que, la **ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL** tiene experiencia de colaboración con actores de la Sociedad Civil y el Estado en procesos sociales que tienden a la identificación de situaciones de vulneración de derechos, su defensa, exigibilidad y restitución.

Que, **EL DEFENSOR** tiene la misión de tutelar y promocionar derechos humanos y defender y proteger intereses colectivos y difusos.

Que **EL DEFENSOR**, en el marco de su misión, y con la mirada puesta en la delicada situación que viven las personas que pernoctan sin hábitat en la vía pública, crea en el año 2009 el Programa “Personas en situación de calle”, focalizando su atención en los derechos sociales básicos de esta población de hombres, mujeres, adolescentes, niños y niñas.





Universidad Nacional de Córdoba  
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales  
Escuela de Trabajo Social



Que el Programa Personas en Situación de Calle se propone determinar el número y condiciones de subsistencia de las personas que pernoctan sin hábitat en el centro de la ciudad de Córdoba; especificar la particular condición que viven las mujeres que están en esta situación; y particularizar las condiciones de sobrevivencia que atraviesan los niños, niñas y adolescentes que están en situación de calle en el centro de la ciudad de Córdoba.

Que **EL DEFENSOR** conforme a los objetivos del Programa Personas en Situación de Calle, desarrolla anualmente relevamientos y sus correspondientes informes que ponen especial atención a las condiciones de vida, recursos, estrategias de sobrevivencia y particularidades que diferencian entre sí a esta población.

Que hay comunidad de intereses y objetivos de la **ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL** y **EL DEFENSOR** en materia de defensa, promoción y protección de derechos.

Por estas razones, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio Específico para la realización de un **RELEVAMIENTO DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE** de la ciudad de Córdoba, con diferenciación de poblaciones específicas –general, mujeres, niños, niñas y adolescentes- y sus correspondientes informes. Todo ello, se regirá dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de dichas entidades, con arreglo a las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA: OBJETO:** El presente Convenio Específico es para la **REALIZACION DE UN RELEVAMIENTO DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE** de la ciudad de Córdoba y la consecuente **PRODUCCION DE INFORMES** con enfoque de derechos y perspectiva de género, de acuerdo al siguiente detalle:

- Relevamiento diferenciado (general, mujeres, niños, niñas y adolescentes) de personas en situación de calle en el microcentro de la ciudad de Córdoba y zona de puentes de acceso al centro de la ciudad, como así también en hogares, albergues y refugios.
- Producción de informe general de personas en situación de calle.
- Producción de informe de mujeres en situación de calle.





Universidad Nacional de Córdoba  
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales  
Escuela de Trabajo Social



- Producción de informe de niños, niñas y adolescentes en situación de calle.

**SEGUNDA:** El equipo de coordinación del proceso y puesta en marcha del objeto del presente convenio estará conformado por la Lic. Susana Andrada, Secretaria de Extensión de la ETS, y la Abogada Patricia Calandín, Directora del Instituto de Género y Promoción de la Igualdad del Defensor del Pueblo de la Provincia de Córdoba.-----

**TERCERA: PRESTACIONES A CARGO DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL:** La ETS, se compromete a colaborar con el desarrollo de las acciones del Programa Personas en Situación de Calle, en acuerdo y coordinación con los responsables del INSTITUTO DE GÉNERO PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD, dependiente de EL DEFENSOR, prestando los siguientes servicios:

- a. Constitución de un equipo extensionista responsable de la coordinación, y ejecución del plan de trabajo.
- b. Coordinación con EL DEFENSOR para el trabajo articulado con el equipo extensionista de la ETS en el diseño y realización de todas las acciones y producciones vinculadas a la ejecución del presente convenio específico.
- c. Revisión de los marcos teóricos e instrumentos con que cuenta EL DEFENSOR para llevar adelante el RELEVAMIENTO diferenciado (general, mujeres, niños, niñas y adolescentes) de personas en situación de calle.
- d. Co-diseño del relevamiento; co-elaboración de la plantilla de carga de datos.
- e. Capacitación al personal de EL DEFENSOR que realizará las diferentes encuestas. Diseño y coordinación de los encuentros pedagógicos y realización de actividades prácticas.
- f. Co-Coordinar el relevamiento, en los aspectos operativos y de resolución de dificultades.
- g. Supervisión de la aplicación de la encuesta.
- h. Supervisión de la carga de datos.





Universidad Nacional de Córdoba  
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales  
Escuela de Trabajo Social



- i. Con acuerdo del equipo de coordinación, definición y solicitud de datos, procesados en tablas u otros al Instituto de Género y Promoción de la Igualdad de EL DEFENSOR.
- j. Realización de la lectura e interpretación de datos.
- k. Elaboración de 3 informes (general, mujeres, niños, niñas y adolescentes) de personas en situación de calle, previo acuerdo con el equipo de coordinación para la definición de criterios y pautas a tener en cuenta.



Presentación de los informes a la coordinación del Instituto de Género y Promoción de la Igualdad del Defensor del Pueblo. En primer lugar se presentará el informe general -a los 45 (cuarenta y cinco) días de la firma del presente convenio-. En segundo lugar, a los 15 (quince) días de la primera entrega, se presentará el informe de niños, niñas y adolescentes y en tercer lugar -a los 30 (treinta) días de la primer presentación- se entregará el informe de mujeres en situación de calle.

- m. Presentación de los informes acordados al equipo de trabajo del Instituto de Género y Promoción de la Igualdad de EL DEFENSOR. Entregar informes a EL DEFENSOR.
- n. Evaluación de la experiencia entre la ETS Y EL DEFENSOR.

**CUARTA: PRESTACIONES A CARGO de EL DEFENSOR:** EL DEFENSOR se compromete a realizar los siguientes aportes:

- a. Participación en el proceso de revisión de instrumentos y diseño de relevamiento, recuperando las experiencias previas.
- b. Entrega de materiales de lectura y refrigerio en los espacios de formación de encuestadores.
- c. Constitución del equipo de encuestadores y concreción de la realización de encuestas.
- d. Co-Coordinación del relevamiento: en los aspectos operativos y de resolución de dificultades.
- e. Supervisión de la aplicación de encuestas.





Universidad Nacional de Córdoba  
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales  
Escuela de Trabajo Social



- f. Realización de la carga de datos y presentación de los mismos en los formatos que se soliciten (cuadros, diagramas, tablas, etc).
- g. Participación en la lectura e interpretación de los datos.
- h. Definición de pautas y criterios para la elaboración de los diferentes informes.
- i. Edición e impresión de los informes.
- j. Económico que se detalla en la Cláusula Quinta

**QUINTA:** EL DEFENSOR realizará a favor de la ETS un único aporte económico por un total de Pesos cuarenta y nueve mil doscientos cincuenta (\$49.250) que corresponde a ciento noventa y siete horas docentes (197), por el valor de Pesos Doscientos treinta y siete con cincuenta centavos (\$237,50) por hora; y un Cinco por ciento (5%) contribución UNC según Ordenanza HCS 4/1995. La distribución de las horas docentes, en relación a las tareas y el número de docentes que las desarrollarán, es de exclusiva responsabilidad de la ETS y se detalla en el ANEXO I del presente convenio, quedando EL DEFENSOR libre de toda responsabilidad contractual o económica en relación a dichos docentes.-----

**SEXTA:** Las partes acuerdan que corresponderá a EL DEFENSOR los derechos de propiedad y disposición de los informes, estudios, artículos técnicos, ponencias, obras y producciones audiovisuales, etc. que se generen como producción del objeto del presente, que tendrá amplia facultad de decidir y disponer oportunidades y modalidades de su publicidad, difusión y promoción. No obstante, EL DEFENSOR reconocerá el aporte institucional y profesional de los docentes intervinientes en la producción del objeto, a través de la Secretaría de Extensión de la ETS, en las publicaciones, documentos o proyectos que fueran elaborados como resultado de las tareas realizadas en el marco del presente acuerdo, dejando constancia de la participación de ambas partes. Así como cada una de las partes podrá hacer uso de los documentos e información resultante para los fines académicos e institucionales que lo requieran.

**SEPTIMA:** Toda circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio y/o con futuros convenios específicos, las partes mantendrán la individualidad y autonomía en sus





Universidad Nacional de Córdoba  
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales  
Escuela de Trabajo Social



respectivas estructuras técnicas administrativas; asumiendo por lo tanto, las responsabilidades correspondientes.

**OCTAVA:** El Convenio Específico entrará en vigor a partir de la firma del mismo y tendrá una vigencia de tres (3) meses. En el caso de que la actividades previstas no hayan finalizado por causas no imputables a las partes, la vigencia del Convenio se prorrogará en forma automática e inmediata al vencimiento del plazo anterior, por un período de hasta cuarenta y cinco (45) días.

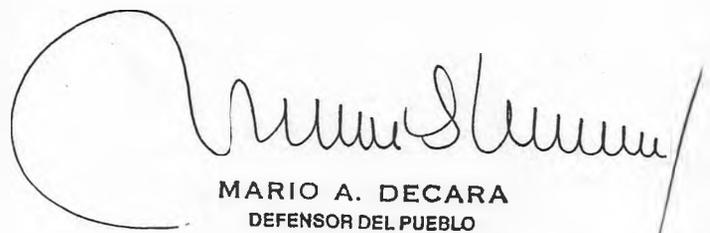
**NOVENA:** Las partes de común acuerdo y ante cualquier controversia o conflicto derivado de la aplicación y/o interpretación de las disposiciones del presente Convenio Específico futuro a suscribirse, se comprometen a agotar las medidas tendientes para poner fin al conflicto a través de la negociación. Las partes designarán un miembro por cada una y otro designado de común acuerdo.

Para el caso de haberse agotado la instancia arbitral, sin que las partes hayan arribado a un acuerdo, se someterán ante los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiera corresponderles, constituyendo sus domicilios en los citados en el encabezamiento del presente Convenio o donde lo comuniquen fehacientemente en el futuro, en los cuales serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen.-----

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman TRES (3) ejemplares originales de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Córdoba, a los trece días del mes de mayo de 2015.-

  
LRA SILVINA A. QUELLA  
DIRECTORA  
ESCUELA TRABAJO SOCIAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



  
MARIO A. DECARA  
DEFENSOR DEL PUEBLO  
de la PROVINCIA DE CORDOBA

ANEXO 1

AL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL -UNC- Y EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA. Mayo 2015

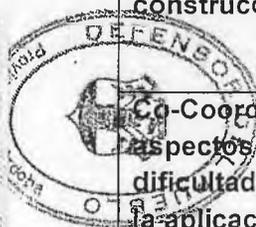
Detalle de Actividades, horas y cantidad de docentes que exige la tarea a realizar.

Equipo de coordinación:

Por la ETS Lic. Susana Andrada,

Por la DEFENSORÍA Abogada Patricia Calandin

ACTIVIDAD	ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL	DEFENSORIA	Tiempo estipulado
Revisión de marcos teóricos e instrumentos. Diseño de relevamiento. Elaboración de la plantilla de carga.	3 semanas x 10 hs semanales (o dos semanas de 15 hs cada una) x dos docentes 5 horas asesoramiento x docentes especialistas en género y niñez.	Acompañamiento en el proceso  Personal para la elaboración de la plantilla de carga.	3 semanas
Capacitación a encuestadores Diseño de encuentros, selección de bibliografía, y construcción de actividades teórico-prácticas.	3 jornadas x 3 horas cada una x 2 docentes 3 horas x dos docentes invitados	Copias de los materiales de lectura y ejercicios prácticos, y refrigerio. Personal para la realización de las encuestas.	1 semana
Co-Coordinación del relevamiento en los aspectos operativos y de resolución de dificultades, dudas conceptuales. Supervisión de la aplicación de la encuesta. Se realiza simultáneo el trabajo de campo para producir 3 informes sobre las condiciones de vida de las personas en situación de calle (general, sobre mujeres y de niños, niñas y adolescentes).	7 jornadas x 5 horas x 1 docentes 1 docente colaborador	Co-coordinador/a de la Defensoría.	2 semanas
Impresión de encuestas, preparación del circuito, disposición de vehículos, presencia de seguridad, refrigerio.		1 encargado/a –coordinador /a Personal para la realización de las encuestas.	1 semana



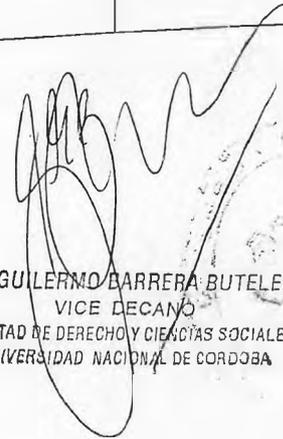
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Realización de encuestas.		Equipo de encuestadores	2 semanas (en simultáneo con la coordinación)
Carga de datos. Supervisión de carga de datos. Sacar datos estadísticos solicitados.	9 horas x 1 docente (solo control de carga)	Carga y procesamiento de datos en cuadros, diagramas o tablas a solicitud del equipo extensionista ETS. Equipo técnico del Instituto de Género y Promoción de la Igualdad.	1 semana o 2 semanas
Lectura e interpretación de datos. Elaboración de informes	Informe general: 5 días x5 hs x 1 docente Informe mujeres: 5 días x 5hs x 1 docente Informe niños/as= 5 días x5hs x1 docentes 10hs x 2 docentes especialistas	Co-coordinador/a de la Defensoría.  Equipo técnico del Instituto de Género y Promoción de la Igualdad.	4 semanas
Presentación del informe al equipo técnico de la defensoría.	1 taller 3 horas. X 2 docentes		1 semana
Edición e impresión de los informes		Coordinador/a de la Defensoría.	

  
 Lic. SILVINA A. CUELLO  
 DIRECTORA  
 ESCUELA TRABAJO SOCIAL  
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

  
 DR. GUILLERMO BARRERA BUTELER  
 VICE DECANO  
 FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES  
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

  
 MARIO A. DECARA  
 DEFENSOR DEL PUEBLO  
 de la PROVINCIA DE CORDOBA